



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION AÑO 2023

“El colegio ha de ser un espacio, donde alumnos y alumnas sientan que son el centro del proceso educativo” (PEI CNSC, 1990)

I. Introducción.

El presente Reglamento Interno, considera el producto de las reflexiones docentes y los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, reguladas por el Decreto N° 67 de 2018.

Acogemos plenamente el concepto de evaluación descrito en el citado decreto: “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.”

Para lograr lo señalado anteriormente, es fundamental la retroalimentación de los aprendizajes.

Resulta orientador el modelo de retroalimentación de Hattie y Timperley(2007), el cual describe 3 momentos :

- 1.- ¿Dónde debe llegar el estudiante? ¿Cuál es la meta? (Feed Up)
- 2.- ¿Cómo se está desempeñando el estudiante? ¿Dónde se encuentra? (Feed Back)
- 3.- ¿Cómo debe seguir? ¿Qué debe hacer a continuación? (Feed Forward)

II. Objetivos

- 1.- Entender la Evaluación como parte fundamental e inseparable de la enseñanza.
- 2.- Implementar las diversificaciones necesarias, tanto para las actividades de aprendizaje como de los procesos de evaluación, para entregar las oportunidades necesarias a todos los estudiantes, de acuerdo a lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009.

III. Proceso de Evaluación

Utilidad

1.- Para el profesor:

- Saber cuáles objetivos fueron cumplidos a través del proceso pedagógico proyectado.
- Analizar las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Identificar las causas que produjeron el logro parcial de los objetivos propuestos y establecer acciones para remediar los bajos logros.
- Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
- Generar una actitud de autoevaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica.

2.- Para el estudiante:

- Conocer sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje de determinados aspectos durante el proceso, y qué debe hacer para superarlos.
- Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.
- Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo que le permita optimizar sus logros.
- Generar una actitud de autoevaluación que permita favorecer sus aprendizajes en forma permanente.

IV. Reglamento de evaluación

a) Régimen de Estudio (Decreto 67/18, artículo 18, a)

Los estudiantes serán evaluados en **períodos semestrales** de acuerdo al siguiente calendario:

I SEMESTRE	viernes 03 de marzo al miércoles 28 de junio
VACACIONES DE INVIERNO	lunes 03 de julio al viernes 14 de julio
II SEMESTRE	lunes 17 de julio al miércoles 13 de diciembre

V.- Evaluación:

La evaluación es parte inherente a la enseñanza, por tanto, un insumo fundamental para el acompañamiento docente a todos y todas las estudiantes, en el logro de los objetivos de aprendizaje.

La evaluación debe servir para obtener evidencia sobre el aprendizaje tanto a docentes como a estudiantes, para mejorar los procesos de enseñanza y el logro de objetivos de aprendizaje.

a) Tipos de evaluación:

Evaluación Diagnóstica: Nos permite explorar los conocimientos y habilidades que tienen los estudiantes antes de iniciar un proceso de enseñanza. Esta puede realizarse al inicio del ciclo escolar o al inicio de una secuencia didáctica.

Evaluación Formativa: Es utilizada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. Sirve como evidencia para tomar las decisiones que permitan avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

En este proceso de monitoreo, debe ser diversificada obteniendo la información a través de controles, rúbricas, escalas de apreciación, etc.

Evaluación Sumativa: Busca certificar por medio de una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes

b) Procedimientos de la evaluación formativa (Decreto 67/18, artículo 18, f)

- La evaluación formativa es central para el monitoreo de aprendizaje por lo tanto esta se debe desarrollar durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje y se debe encontrar contenida en la planificación de cada asignatura y taller
- La evaluación formativa debe utilizar diversos procedimientos evaluativos que consideren las diversas características de estudiantes presentes en aula por tanto, el docente debe utilizar diferentes métodos de evaluación, controles escritos, trabajos de desarrollo de habilidades, trabajos de investigación, etc. Aplicando diferentes técnicas de medición como rúbricas, pautas, listas de cotejo.
- Es importante que la evaluación sumativa se intercale con evaluaciones formativas con su respectiva retroalimentación de forma de tener un monitoreo efectivo de los aprendizajes

- Desde coordinación académica se procurará que cada docente desarrolle la evaluación formativa como una práctica vital en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje
- Los profesores pueden desarrollar la evaluación formativa adjudicándole una ponderación para conducir a una calificación, para ello deben informar a los estudiantes la secuencia completa de porcentajes para lograr la ponderación del 100% y en cada evaluación se debe indicar el porcentaje de ponderación que corresponde de manera clara.

c) Procedimiento de la evaluación sumativa

- Las evaluaciones sumativas debe ser diversificadas mediante varios instrumentos, técnicas y/o estrategias sin excepción de asignatura
- La cantidad de calificaciones debe ser coherente con la planificación de las asignaturas (Artículo 9° del Decreto 67/2018) , en relación a la importancia que tiene el monitoreo constante del procesos se solicita como evidencia 1 nota mensual por cada asignatura como mínimo, estas pueden ser la suma de ponderación de evaluaciones formativas o de una evaluación sumativa que dé cuenta de logros de aprendizaje
- Profesores que por situaciones especiales (feriados, licencias médicas, cambio de actividades en su horario de clase, etc.) y no logren obtener el mínimo de calificaciones semestrales deben conversarlo con cada coordinar para dejar registro de dicha situación.
- Cada profesor debe entregar una ruta de calificaciones a coordinación académica en la cual establezca fechas, instrumentos, objetivos de aprendizaje y contenidos al inicio de cada semestre. Está información serpa flexible y conversable en relación a los acontecimientos desarrollados
- En Enseñanza **Pre-básica** los estudiantes serán evaluados de acuerdo a indicadores establecidos en las bases curriculares y de acuerdo a los principios de nuestro Proyecto Educativo.

Al finalizar cada semestre los apoderados recibirán un informe con la siguiente escala de apreciación:

Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), Por Lograr (PL), No Observado (NO).

d) La retroalimentación:

La retroalimentación de los aprendizajes es un elemento fundamental en nuestra ruta evaluativa de los aprendizajes, por tanto:

- Debe ser sistemática, continua y guiada por cada docente, el cual debe destacar los aprendizajes y habilidades logradas, explicar los errores más frecuentes y establecer lo que se debe mejorar.

- La retroalimentación debe ser desarrollada de forma oportuna, es decir debe ir alineada a la entrega de resultados del proceso de evaluación y dentro de los mismos plazos de entrega de calificaciones, estando en contexto con el aprendizaje que se está trabajando para tener el tiempo de ajustar las acciones necesarias para mejorar los aprendizajes
- A este proceso se le debe asignar el tiempo necesario pues es parte importante del proceso de enseñanza aprendizaje, debe quedar consignada en el registro de actividades de cada docente
- Coordinación académica se encargará de potenciar la retroalimentación, trabajando estrategias y monitoreando que estas se realicen de forma oportuna y contextualizada.

e) Acompañamiento a los estudiantes en procesos evaluativos

- Cada docente junto a coordinación académica deberá monitorear los resultados de sus estudiantes de esta forma se podrá detectar de forma oportuna y poder intervenir con estrategias de apoyo y realizar el acompañamiento necesario
- En el caso que un estudiante tenga dos calificaciones deficientes en el semestre, se debe dar aviso al profesor jefe para que revise la situación general e informe a los apoderados para establecer compromisos de mejora y comunicar, a tiempo, estrategias que se desarrollaran con el estudiante.
- En el caso que el estudiante pertenezca al Programa de Inclusión Escolar (PIE) se tomaran las decisiones con los profesionales correspondientes
- De ser necesario y si así coordinación académica lo establece se realizarán talleres de apoyo pedagógico.
- Los estudiantes que se encuentren con acompañamiento pedagógico, los docentes y coordinadores involucrados en el proceso deben dejar registro escrito de las estrategias utilizadas con los criterios mínimo que establece el decreto 67/18 art. 11

f) Resultados deficitarios en logros de aprendizaje

- Las calificaciones irán acompañadas de indicadores de logros
Adecuado: Has logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria, adquiriendo los conocimientos y las habilidades básicas.
Elemental: Has logrado lo exigido en el currículum de manera parcial, adquiriendo los conocimientos y las habilidades más elementales.
Insuficiente: No logras demostrar consistentemente que has adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales del currículum.
- En el caso que el grupo curso obtengan un 70% en el nivel insuficiente, cada docente debe:
 - 1) Informar a Coordinación.
 - 2) Hacer un análisis de las causales de dichos resultados, junto a los alumnos
 - 3) Hacer una retroalimentación significativa, tanto a nivel de conocimientos como de habilidades cognitivas, con el fin de motivar a los estudiantes a superar los niveles de logro en la próxima unidad.

- 4) Implementar acciones remediales en conjunto con Coordinación, para lograr superar los aprendizajes no logrados, aplicando una nueva evaluación, para corroborar la efectividad de las remediales.
- En conjunto los docentes con coordinación académica acordarán si se consigna la calificación o esta es reemplazada por la estrategia evaluativa recuperativa, dependiendo del contexto y situación de la evaluación.
 - Coordinación académica se reserva la aplicación de estas medidas si se comprueba que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolló de forma normal y los resultados se deban a situaciones gestadas por los estudiantes (acuerdos para no responder evaluaciones, situaciones de copia o plagio, etc.)

g) Ausencia de evaluaciones:

- Los estudiantes que no asisten a rendir una prueba, serán citados por Inspectoría, para dar la prueba los días miércoles, al término de la jornada. Asimismo, si el docente lo estima necesario, podrá tomar estas pruebas en la fecha que indique, avisándoles a los estudiantes.
- Si un estudiante se tiene que retirar de clases el día que tiene una evaluación fijada, deberá rendirla previo a su retiro.
- En el caso de tener justificación para estar ausente a una evaluación (licencia o cita médica, razones de fuerza mayor, etc. Las cuales deben estar presentadas con documentos correspondiente en el caso de licencia o escritas y firmadas por su apoderado, la prema se mantendrá en el 60%, en el caso de no tener ningún tipo de justificación
- Cuando un estudiante se ausenta a la entrega de un trabajo, debe entregar a la clase siguiente, si tiene justificativo se mantiene la prema del 60% y en caso de no tenerlo se aplicará la prema al 80%

h) Evaluaciones diversificadas (Decreto 67/18, artículo 18, g)

Las evaluaciones tanto formativas como sumativas deben ser diversificadas, es decir, utilizar diferentes estrategias de evaluación para dar evidencia que los estudiantes comprenden lo que aprenden y son capaces de representarlo de distintas formas, además de generar un mayor equilibrio y dar oportunidades al desarrollo de la diversidad de habilidades que presentan nuestros estudiantes.

- Los docentes durante cada semestre deben utilizar diferentes formas de evaluar que consideren los ritmos, características y formas de aprender del grupo curso.
- Es altamente recomendable permitir la participación de diferentes agentes evaluativos mediante procesos de autoevaluación (donde es el propio estudiante que reflexiona sobre su propio desempeño) y la coevaluación (en donde son los estudiantes que se evalúan entre pares sobre sus logros y desempeños desarrollado en el proceso. Esto favorece el espíritu crítico y reflexivo entre los estudiantes)

- Coordinación académica procurará que se desarrolle una evaluación diversificada, entregando estrategias y generando espacios de reflexión que permitan compartir experiencias exitosas entre docentes.
- Las salidas pedagógicas contemplarán evaluación ya sea formativa o sumativa, dependiendo del grado de dificultad y en acuerdo con Coordinación Académica. Las salidas pedagógicas corresponden a un cambio de actividad por lo que es necesario considerar las asignaturas que quedarán sin clases por la salida. Esto nos obliga a tener salidas integradoras en las que los estudiantes la aprovechen pedagógicamente al máximo.

i) Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada o Adecuación de Acceso, se aplicará a todos los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). El tipo de evaluación diferenciada, se aplicará en correspondencia a la NEE que presenta cada estudiante:

- Mayor tiempo para desarrollar la evaluación
- Mayor especificación en las instrucciones
- Ítems más cortos
- Menor complejidad en relación a las habilidades de los estudiantes
- Mediación en la prueba
- Trabajos complementarios
- Desarrollo de ABP
- Adecuación curricular significativa.

Estas dos últimas sólo en los casos de estudiantes con NEE permanentes o con situaciones extraordinarias

- La evaluación diferenciada será aplicada de acuerdo a los criterios establecidos y en conjunto los docentes con los profesionales del Proyecto de Integración Escolar. Si no se aplica ningún tipo de Ev. Diferenciada podrá aplicarse el 50%.
- La Coordinación del Proyecto de Integración Escolar (PIE), llevará un registro de los estudiantes que requieren evaluación diferenciada, quien informará a la Coordinación Pedagógica.
- Casa especialista debe llevar registro del desempeño de los estudiantes con NEE y en el caso de tener resultados deficiente debe informar a coordinación académica para desarrollar un trabajo en conjunto para mejorar aprendizajes y dejar registro de dicho proceso.

j) Eximiciones:

- De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 67 de 2018 que sustenta este Reglamento, NO existe la eximición de asignatura, por lo que los estudiantes,

deben ser evaluados en todas las asignaturas del plan de Estudios. Para esto los docentes deberán diversificar las actividades de aprendizaje e instrumentos evaluativos.

- Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento y que implique dudas, consultarlo en Coordinación Académica, para su resolución y comunicación al resto de los docentes.

k) Casos especiales (Decreto 67/18, artículo 18, l)

Respecto a las situaciones especiales que presenten algunos estudiantes ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros (decreto 67/ art. 18, l) se establecerá lo siguiente:

- Apoyo pedagógico pudiendo ser acompañada de metodologías evaluativas especiales y/o clases de nivelación
- Disminución de la cantidad de notas semestrales
- Envío de material siempre y cuando el estudiante pueda desarrollarlo
- En el caso de casos especiales por fuerza mayor como: duelos, enfermedades catastróficas de algún familiar cercano, casos judicializados, accidentes, etc. Se recalendarizaran evaluaciones y se tomaran las mismas medidas que con los casos descritos en el art.18,l

-Los estudiantes que sean llamados a integrar alguna selección deportiva del Colegio, deberán cumplir requisitos mínimos académicos: mantener un promedio 5.5 en cada asignatura, tener una asistencia igual o superior al 85% y presentarse puntualmente a clases

l) Casos de copia y plagio (Decreto 67/18, artículo 18, p)

- En el caso que un estudiante sea sorprendido usando “torpedo”, (cualquier tipo de documento escrito o digital), o información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, o enviando mensajes de texto, se le retira la prueba y se le califica sólo lo que tiene respondido hasta el momento, o se le interroga posteriormente.
- El estudiante que entregue trabajos o informes que no respeten las políticas de “copy-paste” con sus correspondientes citas y/ o extraiga información textual presentándola como propia y por último, en el caso que un estudiante presente

trabajos ajenos, como si fueran propios. El Profesor/a dejará constancia en el Libro de clase, como falta grave y deberá ser informado a su apoderado.

-El Profesor/a evaluará sólo lo que es respuesta propia del alumno, pudiendo confirmarlo a través de interrogación oral.

- Analizando la situación entre el docente y coordinación académica también se podría utilizar un nuevo instrumento de evaluación cuando la evidencia de copia sea contundente y no se pueda establecer que fue o no copiado.

-Estas opciones quedan a criterio del profesor y siempre registrado en el libro de clases.

- En el caso que un grupo curso consiga respuestas o vea el instrumento de evaluación aplicado a otro curso se anulará la evaluación y se aplicará un nuevo instrumento de evaluación.

m) Derechos de los estudiantes en el proceso de evaluación (Decreto 67/18, artículo 18, b)

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. (Dec. 67, Art. 3° /18) es por ello que los docentes deben tener la claridad, planificación e intencionalidad con la que quieren evaluar los objetivos de aprendizaje que serán evaluados, para ellos:

- Los docentes entregaran al inicio del semestre la ruta de evaluación (mismo documento que fue entregado a coordinación académica)
- Las evaluaciones sumativas deben ser anunciadas con al menos 1 semana de anticipación, explicitando un temario con contenidos, habilidades y/o objetivos a evaluar.
- Cada evaluación sumativa será registrada en el calendario de evaluaciones de webclass
- Se pueden realizar hasta dos evaluaciones sumativas el mismo día, se excluye de esta regla las evaluaciones del plan lector las cuales son anunciadas con anticipación y tienen un tiempo considerable para poder leer el libro.
- Los estudiantes tienen derecho a conocer su calificación en un máximo de 10 días hábiles desde que rindió la evaluación
- No se podrán realizar pruebas sumativas si no se ha entregado el resultado de la calificación anterior que también corresponda a una evaluación sumativa, pues es derecho del estudiante conocer sus resultados y tener la oportunidad de mejorar. (se excluye de esto las evaluaciones correspondientes al plan lector)
- Los estudiantes tienen derecho a una retroalimentación de sus evaluaciones y a poder solicitar la revisión de alguna pregunta o la rectificación en el caso de error en el conteo de puntaje. Este derecho se debe ejercer en el momento que el profesor retroalimenta la evaluación, por tanto, es el estudiante quien debe revisar y estar atento a las indicaciones. No se atenderán reclamos posteriores a ese momento.

- Para poder solicitar una nueva revisión de alguna evaluación en el caso de duda, esta debe cumplir con las formalidades solicitadas (lápiz pasta en el caso de pruebas)
- Los estudiantes serán informados de este reglamento mediante el Centro de Estudiantes y coordinación académica entregará una síntesis en lenguaje comprensible para que puedan estar en conocimientos de las formas y criterios con las que serán evaluados

n) Cuidado de espacios de tiempos del estudiante (Decreto 67/18, artículo 18, d)

- El trabajo en casa a modo de ejercitación es adecuado y pertinente, pero debemos considerar lo extenso de la jornada y que lo más importante es la actividad escolar durante el período de clases, por lo tanto, no podemos enviar tareas de un día para otro, se deben programar las que enviemos con el debido tiempo y deben ser revisadas por el Profesor responsable.
- El docente debe planificar tareas y trabajos considerando su mayor desarrollo en tiempos de clases, evitando enviar dichas actividades evaluados en tiempos fuera del escolar para resguardar la sobrecarga académica y mantener espacios de vida personal, social y familia.

o) Información a padres y apoderados en el proceso de evaluación. (Decreto 67/18, artículo 18 c, m.)

- Los padres y/o apoderados son responsables de la educación de sus hijos, su apoyo y compañía es vital para lograr éxito en el proceso educativo, es por ello que el colegio entrega el sistema de información electrónico Webclass en donde cada apoderado o tutor tendrá acceso para conocer en línea las calificaciones de sus estudiantes, anotaciones en la hoja de vida, porcentaje de asistencia y calendario de evaluaciones.
- Los padres y/o apoderados recibirán dos veces por semestre un informe impreso de las calificaciones de sus estudiantes en reunión de apoderados con sus respectivos profesores jefes.
- Al final de cada semestre se entregará un informe de personalidad y crecimiento personal y social en donde se evalúan los Objetivos Transversales Fundamentales el cual será evaluado por cada profesor jefe.
- Cada profesor jefe citará al menos una vez al semestre a cada apoderado para una entrevista personalizada en donde se informará sobre el progreso académico y comportamiento de su estudiante, la no asistencia a esta citación quedará registrada en la hoja de vida.
- En caso que un estudiante presente peligro de repitencia o problemas de comportamiento el profesor jefe puede acordar una reunión extraordinaria para solicitar los apoyos correspondientes e informar sobre las medidas que el establecimiento está aplicando para mejorar los aprendizajes o

comportamientos descendidos. La no asistencia a esta citación quedará registrada en la hoja de vida.

- La no asistencia consecutiva a dos citaciones y/o reuniones de apoderado sin una justificación de fuerza mayor dará la condicionalidad de matrícula al estudiante
- El colegio dispone de horario de atención de apoderados para cada profesor jefe, en donde los tutores pueden solicitar una entrevista si necesitan plantear alguna preocupación.

p) Elementos administrativos y técnicos de la evaluación

- Cada coordinación académica velará para que el proceso de evaluación cumpla con los criterios establecidos en el decreto 67 y se entreguen instrumentos coherentes con los objetivos de aprendizajes planificados, cuidar que la evaluación tanto formativa como sumativa sea diversificada. Además de asesorar al docente en el diseño, construcción y/o aplicación del instrumento cuando sea necesario
- Para cumplir con lo descrito en el punto anterior cada profesor tendrá un plazo de 72 horas hábiles para enviar los instrumentos de evaluación (pruebas, rubricas, pautas de cotejos, etc.) a cada coordinación y para poder realizar los ajustes necesarios y poder imprimir el material si es necesario.
- Cada docente junto con su coordinación debe tener una buena comunicación para lograr detectar aprendizajes descendidos y en conjunto tomar las decisiones apropiadas para mejorar los resultados.
- Las evaluaciones formales deben tener el carácter que corresponde, por lo tanto, los estudiantes responden con lápiz de pasta negro o azul en los niveles que corresponda, registran su nombre completo y no el "nombre de pila", siguiendo las instrucciones como corresponde. Las respuestas con lápiz grafito no permiten reclamo alguno de parte de los estudiantes.
- Favoreciendo el desarrollo de la comprensión lectora, el/la Profesor/a, en la evaluación escrita de unidad tiene que incluir ítem de comprensión lectora de acuerdo a la unidad o a la asignatura o un ítem que ayude al objetivo (problemas complejos), incluido dentro de su puntaje total.
-

VI.- Trabajo colaborativo y reflexivo de los docentes (Decreto 67/18, artículo 18, e y n)

- El equipo directivo promoverá espacios de reflexión docente y trabajo colaborativo para ello se organizarán las horas no lectivas de modo que se generen estos espacios con al menos una reunión mensual en donde los docentes puedan compartir experiencias de enseñanza-aprendizaje, reflexionar sobre los niveles de logro en los que se encuentran sus estudiantes y desarrollar estrategias que permitan mejorar resultados.
- Coordinación académica promoverá el desarrollo de Aprendizajes Basados en Proyectos (ABP), gestionando espacios de trabajo y las facilidades

necesarias para que los docentes puedan realizar estas experiencias de aprendizaje

- Además de los espacios de reunión de cada coordinación, los docentes tendrán reunión los jueves de cada semana para realizar el consejo de profesores en donde se tratarán temas importantes para el desarrollo de la labor docente.
- Coordinación académica gestionará espacios de capacitación entre pares, capacitación con instituciones externas e informará sobre oferta de capacitaciones gratuitas disponibles durante el año.

VII.- Calificaciones

a) Formas y procedimientos de la calificación (Decreto 67/18, artículo 18, j)

- La calificación es la representación numérica del proceso de evaluación
- Los estudiantes recibirán una calificación en cada asignatura del Plan de Estudio según la escala numérica del 1.0 al 7.0 siendo la nota 4.0 la calificación mínima de aprobación
- El nivel de exigencia para las evaluaciones es de un 60%, esta puede cambiar en el caso de la evaluación pertenecientes al PIE y por ausencias injustificadas a una evaluación
- No existen puntos bases ni decimas asignadas previamente a la calificación pues esta debe ser un reflejo lo más fidedigno y transparente de la realidad.
- No es posible establecer calificaciones por no entrega o no rendición de una evaluación, pues según lo dispuesto en el Decreto 67, las calificaciones no pueden ser utilizadas como una forma de castigo a una actitud. En el caso de la persistencia de un estudiante por no entrega o no rendir de una evaluación el docente debe comunicar a coordinación académica para buscar los apoyos con los encargados de cada área (profesor jefe, convivencia escolar, etc.)
- Si un estudiante obtiene una calificación menor a 2.0, en una evaluación, el profesor debe informar previo a su registro, a Coordinación Académica, para ser analizada la situación, registrarlo en el libro de clases y en la hoja de vida del estudiante, con la justificación correspondiente.
- Las notas parciales colocadas en el libro digital no pueden ser modificadas, salvo con autorización de Coordinación Académica.
- En el caso que un estudiante estando presente entregue una evaluación en blanco esta deberá firmarla asumiendo que tuvo la oportunidad de ser evaluado y se negó lo que conducirá a la calificación mínima (1.0) esta actitud será consignada en su hoja de vida en informada a convivencia escolar para la aplicación de la sanción según reglamento interno.

b) Tipos de calificaciones

Los estudiantes tendrán durante el año escolar, las siguientes calificaciones: parciales, acumulativas, semestrales, promedio anual y promedio general:

- **Parciales:** Corresponderá a las calificaciones obtenidas por los estudiantes, con un mínimo de 1 nota mensual por asignatura.
- **Ponderadas:** Calificaciones obtenidas por los estudiantes, conducentes a una nota parcial. Se deben registrar en libro de clases, en hoja de notas acumulativas.
- **Semestrales:** Corresponderán, en cada una de las asignaturas del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales, expresadas con un decimal y aproximando la centésima.
- **Promedio Anual:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, expresadas con un decimal y aproximando la centésima.
- **Promedio General:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales de cada asignatura, expresadas con un decimal y aproximando la centésima

c) Aplicación de las evaluaciones conducentes a calificación

- Para evitar la sobrecarga académica y dar tiempos apropiados de estudio no se podrá asignar más de dos evaluaciones sumativas el mismo día, salvo casos autorizados por coordinación académica. Las evaluaciones del plan lector quedan excluidas de la regla pues tiene una programación entregada a principio de año y un tiempo establecidos para su lectura.
- Las evaluaciones candelarizadas no podrán ser aplazadas sin la previa autorización de coordinación académica, exceptuando aquellos casos en que existan situaciones de fuerza mayor que impidan la realización de la evaluación.
- Las evaluaciones serán aplicadas independientes del número de estudiantes presentes en clases, quienes se ausenten o se retiren deben seguir las disposiciones expuestas en los puntos anteriores.
- Cada Profesor al inicio de una evaluación en formato de prueba, leerá con sus estudiantes las instrucciones correspondientes, las cuales deben estar explicitadas en el instrumento en forma clara y precisa.
- Los estudiantes que no asistan a salidas pedagógicas que conducen a calificación tendrán una actividad evaluada diferenciada que considere el mismo objetivo que trabajado por el grupo curso.

d) Entrega de calificaciones

- La entrega de la evaluación corregida con su respectiva calificación debe ser entregada en un plazo no superior a 10 días hábiles, retroalimentada y consignada en el libro digital del webclass
- Las evaluaciones que sean diseñadas como trabajos, deben cumplir con la misma cantidad de días hábiles para ser transformada en calificación

- No se deben realizar evaluaciones escritas si no se han entregado las calificaciones de la evaluación anterior pues es derecho del estudiante conocer su desempeño
- En caso de los controles del plan lector no aplica el punto anterior
- En el caso de calificaciones ponderadas se debe informar todo el proceso y porcentajes asignados que conducirá a una calificación parcial

e) Calificaciones de talleres JEC

- Los **talleres JEC** serán evaluados y calificados con un mínimo de tres notas parciales por semestre. El promedio semestral de cada uno, será una nota parcial de las siguientes asignaturas:

Primer ciclo:	Segundo ciclo	Enseñanza Media
Taller de Inglés promediado con el taller de cuento, en lenguaje y comunicación. Taller de matemáticas en 3° y 4° básico, en matemáticas	Taller de Inglés (7° y 8°) Taller de lenguaje instrumental, en lenguaje y comunicación Taller de Matemáticas instrumental, en matemáticas (5° a 8°) Taller de Educación Ciudadana, Historia (5° a 8°)	Taller de Filosofía en matemáticas (I y II medio) Taller de Comprensión Lectora promediada con el taller de Teatro a lenguaje (I y II medio) Taller de religión de 7° a II° en historia y de III° a IV° en Educación Ciudadana

- En todas las asignaturas incluidos los talleres JEC, se debe comunicar a los estudiantes, la rúbrica para evaluar trabajos, experimentos, investigaciones, etc. e informar a UTP.

e) Calificación de religión y consejo de curso

- Según lo establecido en el decreto 67, artículo 7 las notas de religión y consejo de curso no inciden en la promoción de un estudiante. En el caso de consejo de curso estas serán expresadas mediante conceptos y en el caso de religión se trabajará como una nota parcial en la asignatura antes mencionada.

f) Proceso de superación de calificaciones (Decreto 67/18, artículo 18, h y j)

- Al finalizar cada semestre existirá una evaluación conducente a una calificación parcial la cual podrá rendir los estudiantes para demostrar que ha mejorado su aprendizaje en las habilidades y objetivos trabajados en el semestre.

- Esta evaluación está destinada principalmente para los estudiantes que se encuentren en el nivel insuficiente, por tanto quienes tengan promedio superior a 5.0 pueden eximirse.
- Quienes se encuentren en el nivel insuficiente (1.0 a 4.9) deben rendir la evaluación de forma obligatoria y la calificación se consignará independiente del resultado, para ellos los estudiantes recibirán el temario y acompañamiento pedagógico del docente que permitan que esta sea una etapa de superación.
- Quienes queden eximidos por tener un promedio superior o porque así lo determina el Proyecto de Inclusión Escolar podrán rendir la evaluación de forma voluntaria y optar a la nota si así lo decide.
- Esta oportunidad se dará en todas las asignaturas que presenten estudiantes con promedio insuficiente
- Si algún estudiante que presente un promedio superior a 5.0 quiere rendir voluntariamente la evaluación lo puede hacer comprometiéndose a aceptar su calificación independiente del resultado
- Esta calificación tendrá un 30% de ponderación al promedio final del estudiante.
- El promedio final de los estudiantes que se presentaron a este proceso de superación de calificación quedará conformado por el 70% del valor del promedio que presente al momento de rendir la evaluación, más el 30% del resultado de la calificación de la evaluación.

VIII.- Promoción

a) Por logros de aprendizajes

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

b) Por asistencia (Decreto 67/18, artículo 18, k)

- serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

- El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

c) Procedimiento y acompañamiento en situaciones donde se vea en peligro la promoción de un estudiante. (Decreto 67/18, artículo 18, o)

- Los profesores de asignatura monitorearán los aprendizajes de sus alumnos constantemente e informarán a los profesores jefes, de los logros de los estudiantes, para tener alertas tempranas de estudiantes que requieren apoyo.
- El coordinador debe ser un mediador y agente de apoyo para abordar a los alumnos que no están cumpliendo con los objetivos de aprendizaje esperados, es rol de este comunicar a Unidad Técnica lo que ocurre con los alumnos, entregando propuestas de modo que, en conjunto con todo el equipo del ciclo, puedan favorecer el mejor aprendizaje de los alumnos.
- Además del monitoreo constante del aprendizaje de los alumnos por parte del profesor de asignatura, del coordinador, de la psicopedagoga y de Unidad Técnica; y de la comunicación fluida de todos quienes favorecen que todos los alumnos aprendan, se establecerán las siguientes instancias de alerta acerca de los estudiantes que pudiesen presentar riesgo de repitencia.

Primera Instancia:

En el informe de notas del primer trimestre, deberán alertar los casos que hasta ese momento no cumplan con los requisitos de promoción, de asistencia y logro de objetivos de aprendizaje. Esta alerta deberá ser enviada a Unidad Técnica quien, en conjunto con el equipo de orientación y la Psicopedagoga, más el Profesor Jefe adoptarán medidas de acompañamiento pedagógico para el estudiante.

La Unidad Técnica mantendrá informado al alumno y a los padres y les solicitará, si es necesario, el apoyo de un especialista externo para complementar las medidas de acompañamiento pedagógico diseñadas por el Colegio. La información a los padres quedará registrada en una hoja de entrevistas formal.

Segunda Instancia:

Al término del 2º trimestre se revisarán los casos en situación de riesgo de repitencia con las medidas adoptadas de modo de ajustar lo realizado a favor del proceso de acompañamiento al alumno durante el segundo trimestre.

Unidad Técnica, mantendrá informado al alumno y a los padres y les solicitará, si es necesario, mantener, ajustar o incluir un apoyo de un especialista externo para complementar el acompañamiento pedagógico del colegio. La información a los padres quedará registrada en una hoja de entrevistas formal.

Unidad Técnica se mantendrá alerta a la aparición de nuevos casos de situación de riesgo de repitencia.

Tercera Instancia:

En el informe de notas del mes de octubre se volverán a revisar los casos en situación de riesgo de repitencia y se ajustarán, de ser necesario las medidas de acompañamiento pedagógico.

Unidad Técnica, mantendrá informado al alumno y a los padres y les solicitará, si es necesario, mantener, ajustar o incluir apoyo de especialista externo para complementar el acompañamiento pedagógico del Colegio. La información a los padres quedará registrada en una hoja de entrevistas formal.

Los padres deben ser agentes de apoyo para el aprendizaje de los niños, se espera de ellos un monitoreo constante del aprendizaje académico y formativo de sus hijos, de modo de cumplir con el anhelo de trabajo en conjunto Familia-Colegio a favor del aprendizaje integral de nuestros niños y adolescentes.

Cuarta Instancia:

En el Consejo de Evaluación de cierre de año se revisará la situación final de los casos en situación de riesgo de repitencia.

Para aquellos alumnos que ya no se encuentren en situación de riesgo de repitencia se procederá de la siguiente manera: - Se evaluará la necesidad de continuar con un plan de acompañamiento pedagógico para el primer trimestre del año siguiente. Unidad Técnica mantendrá informado al alumno y a los padres y le solicitará, si es necesario, mantener, ajustar o requerir apoyo de especialista externo para complementar el acompañamiento pedagógico del colegio, esto para el primer trimestre del año siguiente.

- Unidad Técnica en conjunto con el equipo de orientación, psicología y psicopedagogía del ciclo estarán a cargo del seguimiento del proceso de acompañamiento pedagógico ya descrito. Toda la información del proceso de acompañamiento debe considerarse en la entrega de curso para el año siguiente.

- Para aquellos alumnos que continúen en situación de riesgo de repitencia, de modo tal de tomar una decisión respecto de la promoción de estos casos, Unidad Técnica reunirá los siguientes informes:
 - Un informe de notas detallado de todas las calificaciones del alumno obtenidas durante el año. Este informe lo elabora Unidad Técnica.
 - Un informe que contenga el detalle de la brecha cuantitativa y cualitativa entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su curso. Además, se deben sugerir las posibles consecuencias que dicha brecha podría tener para la continuidad de los aprendizajes en el nivel superior. Este informe lo elabora la psicopedagoga del curso, con la información entregada por los profesores de asignatura y consultando a los especialistas de apoyo pedagógico externo, si es el caso.

- Un informe que contenga consideraciones de orden socio emocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles (actual o superior) sería más adecuado para el bienestar y desarrollo integral del alumno. Este informe lo elabora el equipo de orientación y psicología del ciclo, sirviéndose de la información de los especialistas externos, si es el caso.

-Todo el equipo de apoyo sesionará en Consejo y analizará los informes y presentará una propuesta al equipo Directivo para tomar una decisión sobre la promoción o no promoción del estudiante que se encuentre en situación de riesgo de repitencia.

-Una vez tomada la decisión se informará al alumno y sus padres y/o apoderados de la resolución a su situación de riesgo de repitencia. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos será informada la tercera semana de diciembre. La información a los padres quedará registrada en una hoja de entrevistas formal.

-Para ambos casos, ya sea de promoción o de repitencia, se deberá diseñar un plan de acompañamiento pedagógico y/o socio emocional para el alumno para el año siguiente. Este plan será diseñado por la psicopedagoga y el equipo de orientación y psicología del ciclo. Este proceso es liderado y monitoreado por Unidad Técnica. Toda la información del proceso de acompañamiento debe considerarse en la entrega de curso para el año siguiente.

-El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media.

- 1) La situación final de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.
- 2) En la situación final de los estudiantes no inciden las evaluaciones y/o calificaciones de los OFT, asignaturas de Religión y Orientación.
- 3) Todas las calificaciones obtenidas por los estudiantes, deberán ser registradas en el libro de clases, donde corresponda, incluyendo notas acumulativas.
- 4) La evaluación de los OFT se registrará en el libro de clases, en planilla confeccionada para este efecto. El/la Profesor/a Jefe le entregará al apoderado, por escrito y semestralmente, un Informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo(a), en relación con las dimensiones en que se han organizado los objetivos.

d) Planes de acompañamiento para estudiantes repitentes

- Coordinación académica establecerá medidas de apoyo y acompañamiento pedagógico a estudiantes que no hayan sido promovidos el año anterior.

Estas medidas serán informadas y deben ser autorizadas por los padres y/o apoderados del estudiante

- Las medidas de acompañamiento podrán ser variadas y contextualizadas a las necesidades del estudiante para mejorar su rendimiento
- El encargado de disponer estas medidas llevará registro de las estrategias aplicadas y la respuesta del estudiante a estas medidas.

IX.- Situaciones excepcionales y/o no previstas

- Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. (Decreto 67, Artículo 22)

- las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación (Decreto 67, Artículo 23)